

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6809
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 1346580

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ: OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA				SOLICITANTE	
COE	32	MOVIL	5	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB	
FECHA	09 de Septiembre de 2012	HORA	7:00 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

DIRECCIÓN	Calle 69B No. 70-71 Manzana 04 – Lote 48 (SDP - UAECD) Calle 69B No. 70-65 Manzana 04 – Lote 49 (SDP – UAECD)	ÁREA DIRECTA	592 m ²		
BARRIO	Palo Blanco	POBLACIÓN ATENDIDA:		45	
UPZ	26 – Las Ferias	FAMILIAS	1	ADULTOS	45
LOCALIDAD	10 – Engativá	PREDIOS EVALUADOS	2		
CHIP	AAA0059RCLF AAA0059RCMR	OFICIO REMISORIO	CR-15814		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA
 INUNDACIÓN
 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

En atención al Evento SIRE 1346580 reportado el día 9 de Enero de 2013 por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOB, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica a los predios localizados en la Calle 69B No. 70-71 y Calle 69B No. 70-65, los cuales una vez revisada la información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Distrital UAECD, se logró establecer que se localizan en la Manzana 04 – Lotes 48 y 49 respectivamente, del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá.

El Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativa, fue legalizado mediante el Acuerdo No. 22 del 21 de Febrero de 1963 emitido por el Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo por fenómenos de remoción en masa del Barrio. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en dicho sector se deberán tener en cuenta las restricciones de uso del suelo establecidas en la mencionada resolución de legalización.

De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios evaluados, no presentan amenaza por procesos de remoción en masa ni inundación.



Figura 1. Localización de los predios evaluados en atención al Evento SIRE 1346580, en el Barrio Palo Blanco, de la Localidad de Engativa.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó una conflagración en el tercer nivel de la edificación emplazada en el predio con nomenclatura Calle 69B No. 70-71 en el Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá, la cual hace parte de las instalaciones de la fábrica de muebles denominada EMPHASIS Diseño y Decoración.

De acuerdo con la inspección visual y evaluación cualitativa, realizada al predio localizado en la Calle 69B No. 70-71 en el Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá, se observó afectación directa en un 100% sobre las cerchas metálicas que sostienen las tejas termo-acústicas, la cual presenta un alto riesgo de colapso parcial y/o total hacia el interior del tercer nivel de la bodega, situación que compromete en la actualidad la funcionalidad de esta área bajo cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), razón por la cual se recomendó la restricción de uso del tercer nivel de la edificación en comento; también en el área donde se presentó el incendio, se identificó la rotura de algunos bloques de arcilla de perforación horizontal y rotura de vidrios tanto en fachada como en la parte posterior del tercer nivel, los cuales estuvieron expuestos a altas temperaturas, así como daños a equipos e insumos utilizados para la fabricación y pintura de muebles. Adicionalmente, se identificó una grieta de tendencia longitudinal entre la dilatación del muro de culata y la viga de corona en una longitud aproximada de 4 m y con abertura cercana a 1 cm, generando adicionalmente la deflexión del mismo, por lo que es posible se presente el colapso de la culata y la caída de escombros hacia el sendero peatonal y el carril del costado Sur de la vía correspondiente a la Calle 69B Sur, comprometiendo la transitabilidad del mismo frente a las instalaciones de EMPHASIS Diseño y Decoración. Dichas restricciones deben mantenerse hasta tanto se tomen por parte de los responsables del predio las acciones correctivas necesarias encaminadas a garantizar la estabilidad de la zona afectada, las cuales se deben desarrollar de acuerdo a la normatividad vigente, tramitando los permisos y licencias respectivos que garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación evaluada.

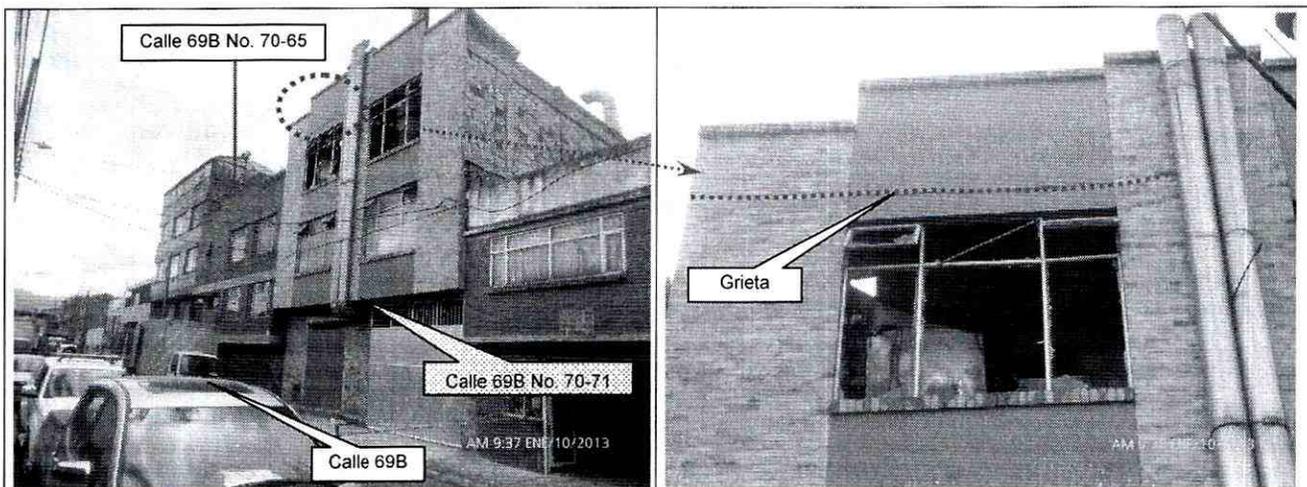
Las edificaciones que hacen parte de EMPHASIS Diseño y Decoración, se localizan en los predios con nomenclatura Calle 69B No. 70-71 y Calle 69B No. 70-65, correspondiente a edificaciones de tres (3) niveles, construidas mediante un sistema aporticado en concreto, con placas de entrepiso en concreto reforzado, mampostería en bloque de arcilla y cubierta en tejas termo-acústicas y asbesto-cemento, soportada en cerchas metálicas. Según lo observado en las edificaciones en comento, no se identificaron afectaciones adicionales a las descritas anteriormente, ni patologías en sus estructuras que comprometan la funcionalidad ni la estabilidad de las mismas, bajo cargas normales de servicio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

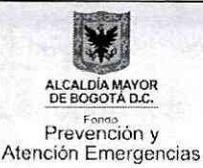
De la inspección visual realizada durante la visita técnica, no se identificó daños en las redes de energía, alumbrado ni de gas natural; sin embargo, se logró evidenciar que personal técnico de CODENSA y de Gas Natural, se encontraban adelantando la revisión de sus respectivas redes en el sector, con el fin de garantizar la funcionalidad de las mismas.

Por otra parte, se realizó la inspección visual a los predios vecinos aledaños al inmueble donde se presentó el incendio ubicados en la Calle 69A No. 70-72, Calle 69A No. 70-84 y Calle 69B No. 70-77, las cuales tienen corresponden a edificaciones de dos y tres niveles construidas en mampostería parcialmente confinada, en los cuales no se evidenciaron afectaciones que comprometan su habitabilidad y estabilidad bajo cargas normales de servicio.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotos 1 y 2. Vista panorámica de las edificaciones emplazadas en los predios con nomenclatura Calle 69B No. 70-71 y Calle 69B 70-65 del Barrio Palo Blanco, de la Localidad de Engativá, donde se encuentran las instalaciones del EMPHASIS Diseño y Decoración. De igual forma se aprecia una grieta de tendencia longitudinal entre la dilatación del muro de culata y la viga de corona de la edificación del predio de la Calle 69B No. 70-71.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Fotos 3 y 4. Se aprecia el colapso parcial y la deformación de la cubierta del predio con nomenclatura Calle 69B No. 70-71 del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 3. Predios evaluados en atención al Evento SIRE 1346580

ID	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Calle 69B No. 70-71	45	45	0	Afectación directa en un 100% sobre las cerchas metálicas que sostienen las tejas termo-acústicas, la cual presenta un alto riesgo de colapso parcial y/o total hacia el interior del tercer nivel de la bodega; también se identificó la rotura de algunos bloques de arcilla de perforación horizontal y rotura de vidrios tanto en fachada como en la parte posterior del tercer nivel, los cuales estuvieron expuestos a altas temperaturas. Adicionalmente, se identificó una grieta de tendencia longitudinal entre la dilatación del muro de culata y la viga de corona en una longitud aproximada de 4 m y con abertura cercana a 1 cm, generando adicionalmente la deflexión del mismo.
2	Calle 69B No. 70-65				No se identificaron fisuras, ni grietas u otro tipo de patologías en la estructura de la edificación, que comprometan en el corto plazo la estabilidad y habitabilidad de la misma.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños (datos aproximados)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	CUAL?	<p>No se evidencia afectaciones del tipo estructural en la vía correspondiente a la Calle 69B, ni en el sendero peatonal localizado frente a los predios con nomenclatura Calle 69B No. 70-71 y Calle 69B No. 70-65, del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá; sin embargo, ante la posibilidad del colapso de la culata y la caída de escombros del predio con nomenclatura Calle 69B No. 70-71, se encuentran comprometidas la transitabilidad y funcionalidad del carril del costado sur de la Calle 69B Sur y del sendero peatonal en comento, frente a las instalaciones de EMPHASIS Diseño y Decoración.</p>
----	---	----	-------	--

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En corto plazo y en caso de no implementarse adecuadas medidas para el retiro controlado de los elementos desprendidos de la cubierta y la reposición de las tejas afectadas, así como de las cerchas metálicas que dan soporte a la cubierta ubicada en el tercer nivel de la edificación emplazada en el predio con nomenclatura Calle 69B No. 70-71, es posible se presente el colapso total de la cubierta, que por la conflagración se vio afectada dejándola inestable, comprometiendo la estabilidad y habitabilidad del tercer nivel de la edificación en comento.
- En el corto plazo, se puede presentar caída de escombros y el colapso del muro de culata que hace parte de la fachada de la edificación del predio con nomenclatura Calle 69B No. 70-71, por causa del agrietamiento y la deflexión identificada en el mismo.
- Así mismo, a pesar de no existir compromiso en el corto plazo en la estabilidad de la edificación del predio con nomenclatura Calle 69B No. 70-71, es posible que el mismo presente afectaciones ante cargas dinámicas (sismos u otros), razón por la cual se recomendó realizar por parte de los responsables de la vivienda un estudio detallado de vulnerabilidad estructural, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha vivienda y la habitabilidad de la misma, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	01
			Código documental:	

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa al sector donde se localizan los predios con nomenclatura Calle 69B No. 70-71 y Calle 69B No. 70-65, del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá.
- Solicitud de restricción temporal de uso mediante acta No. 2094 del 9 de Enero de 2013, del tercer nivel de la edificación emplazada en el predio con nomenclatura Calle 69B No. 70-71 del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá, el cual resultó afectado por la conflagración. Restricción que debe mantenerse hasta tanto se realice por parte de personal idóneo el retiro controlado de los escombros, elementos de cubierta inestables y arreglos locativos de los daños generados por el incendio, teniendo en cuenta la afectación presentada y hasta tanto, se realicen los estudios detallados, los cuales deben determinar el tipo de intervención que debe implementarse a la edificación y además se realicen las acciones correctivas necesarias resultantes de los estudios, con el apoyo de personal idóneo, para llevar la edificación a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo al Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, y para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Solicitud de restricción temporal de uso mediante acta No. 2095 del 9 de Enero de 2013, del carril del costado Sur de la Calle 69B y del sendero peatonal adyacente a las instalaciones de EMPHASIS Diseño y Decoración, localizadas en los predios con nomenclatura Calle 69B No.70-71 y Calle 69B No. 70-65, del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá. Restricción que debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controlado del muro de culata de la fachada del predio con nomenclatura Calle 69B No. 70-71, el cual presenta riesgo de colapso.
- El 09 de Enero de 2013, a través de la red distrital de emergencias, se solicitó la presencia de la Alcaldía Local de Engativá, CODENSA y a Gas Natural, al sector donde se localiza el predio con nomenclatura Calle 69B No. 70-71, del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá (Lugar donde se presentó la Conflagración), para que desde su competencia adelanten la revisión de sus respectivas redes, con el fin de identificar posibles deficiencias de operación de las mismas y adelantar las medidas pertinentes desde su competencia.

DI-6809

Página 7 de 12 

BOGOTÁ
HUMANA

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad general de las edificaciones emplazadas en los predios con nomenclatura Calle 69B No.70-71 y Calle 69B No. 70-65, del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá, que al momento de la visita técnica hacían parte de las instalaciones de EMPHASIS Diseño y Decoración, dedicada a la fabricación de muebles, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones sufridas por el incendio ocurrido el día 09 de enero de 2013; sin embargo, la funcionalidad del tercer nivel del predio con nomenclatura Calle 69B No. 70-71, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio, por causa del riesgo de colapso parcial y/o total hacia el interior del tercer nivel en comento.
- La funcionalidad y transitabilidad del carril del costado Sur de la vía correspondiente a la Calle 69B y del sendero peatonal adyacente a las instalaciones de EMPHASIS Diseño y Decoración, localizadas en los predios con nomenclatura Calle 69B No.70-71 y Calle 69B No. 70-65, del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá, se encuentran comprometidas en la actualidad en condiciones normales de servicio, ante la posibilidad de caída de escombros y del colapso del muro de culata que hace parte de la fachada de la edificación del predio con nomenclatura Calle 69B No. 70-71.
- La estabilidad y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios con nomenclatura Calle 69A No. 70-72, Calle 69A No. 70-84 y Calle 69B No. 70-77 del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá, NO se encuentran comprometidas en el corto plazo, debido a la conflagración presentada en la edificación emplazada en el predio de la Calle 69B No. 70-71.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención que se vaya a desarrollar en los predios con nomenclatura Calle 69B No.70-71 y Calle 69B No. 70-65, del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los

DI-6809

Página 8 de 12

BOGOTÁ
HUMANANA

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Norma Colombiana Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada a los predios en Atención al Evento de Emergencia 1346580 del 9 de Enero de 2013, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y los predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

11. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Engativá, mantener la restricción del carril del costado Sur de la vía correspondiente a la Calle 69B y del sendero peatonal adyacente a las instalaciones de EMPHASIS Diseño y Decoración, localizadas en los predios con nomenclatura Calle 69B No.70-71 y Calle 69B No. 70-65, del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá. Restricción que debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controlado del muro de culata de la fachada del predio con nomenclatura Calle 69B No. 70-71, el cual presenta riesgo de colapso.
- Al responsable y/o los responsables del predio con nomenclatura de la Calle 69B No. 70-71, del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá, mantener la restricción parcial de uso del tercer nivel de la edificación emplazada en el predio en comento, restricción realizada mediante las Acta No. 2094 del 09 de enero de 2012, hasta tanto se

DI-6809

Página 9 de 12 

BOGOTÁ
HUMANANA

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

realice el retiro controlado de los elementos de cubierta afectados y el muro de culata de la fachada principal, y hasta tanto se realice un estudio detallado de vulnerabilidad estructural, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman la edificación emplazada en el predio en comento y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o los responsables del predio con nomenclatura Calle 69B No. 70-71, del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá, realizar el retiro controlado de los elementos de cubierta y muros afectados durante el incendio, de modo que se mitiguen los riesgos que pueden generar dichos elementos; operaciones en las cuales se deben cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos y contar con la asesoría de personal competente.
- Se recomienda a los habitantes y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Calle 69A No. 70-72, Calle 69A No. 70-84, Calle 69B No. 70-77, Calle 69B No.70-71 y Calle 69B No. 70-65, del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.
- A las empresas de servicios públicos EAAB, ETB, Gas Natural, CODENSA y demás prestadoras de servicios públicos, desde su competencia, adelantar de manera inmediata las acciones correspondientes, a la verificación del estado de sus redes donde se localiza el predio de la Calle 69B No.70-71, del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá, con el fin de evidenciar y prevenir de manera oportuna posibles afectaciones que se puedan presentar por causa de la conflagración en comento.
- Adicionalmente, se informa y aclara a los responsables del predio localizado en la Calle 69B No.70-71, del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, es responsabilidad de

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

Artículo 15º. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.

Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

PARAGRAFO. En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.

Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

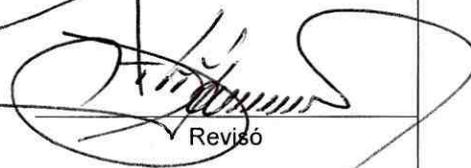
PARAGRAFO 1º. Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.

PARAGRAFO 2º. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de las edificaciones evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de las edificaciones emplazadas en los predios con nomenclatura Calle 69B No. 70-71 y Calle 69B No. 70-65, del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá y de los transeúntes del sector.

NOMBRE	OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN VIAS	
MATRÍCULA	25202-103045 CND	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	
PROFESIÓN	INGENIERO MINAS ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218-75094 CND	
		<p>Elaboró</p> <p>Revisó</p>
<p>Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS</p>		